	<b>Proceso: Fomento al desarrollo económico sostenible y a la oferta de valor de bienes y servicios</b>				
	<b>EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES PARA LA EXENCIÓN DE RENTA DE SERVICIOS HOTELEROS</b>				
	<b>Código:</b>	DO-PR-019	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha:</b>

## 1. OBJETIVO

Expedir las certificaciones de exención de renta de servicios hoteleros prestados en establecimientos nuevos y remodelados y/o ampliados, con el fin de acreditar la prestación del servicio, la inscripción en el Registro Nacional de Turismo -RNT- y el cumplimiento en el pago de Parafiscales al Fondo Nacional de Turismo -FONTUR-, mediante la realización de visita por única vez y posteriormente expedir una certificación anual de acuerdo con la Resolución 0445 de 2018.

## 2. ALCANCE

Aplica a los Prestadores de servicios hoteleros cuyos establecimientos sean nuevos o remodelados y/o ampliados.

Inicia con la solicitud del Prestador de Servicios Turísticos -PST-, y finaliza con la visita de verificación de servicios hoteleros al establecimiento en la cual se expide el acta y la certificación respectiva para la exención del impuesto a la renta si es primera visita.

Cuando se ha realizado la primera visita y se cumplan los requisitos establecidos en la norma se enviará de forma automática las certificaciones de prestación de servicios hoteleros, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha límite de pago de la declaración de renta establecido en el calendario tributario.

## 3. DEFINICIONES Y SIGLAS

**PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS -PST:** Es toda persona natural o jurídica que habitualmente proporcione, intermedie o contrate directa o indirectamente con el turista, la prestación de servicios turísticos con o sin ánimo de lucro y que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Turismo.

**REGISTRADOR:** Se entiende por Registrador al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y al delegatario o delegatarios, si los hubiere, aplicándose esta denominación a la entidad que lleve el Registro Nacional de Turismo, lo actualice, verifique la documentación exigida y expida los certificados de inscripción y acreditaciones. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 del Decreto 19 de 2012 y 33 de la Ley 1558 de 2012, éste último modificatorio del artículo 61 de la Ley 300 de 1996, la inscripción en el Registro Nacional de Turismo se debe efectuar en las Cámaras de Comercio de manera previa al inicio de operaciones.


**REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:** Es una base de datos pública creada por el artículo 61 de la Ley 300 de 1996, en la que deben inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia. Tiene por objeto: 1. Llevar la inscripción de los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia. 2. Establecer mecanismos de identificación y regulación de los prestadores de servicios turísticos. 3. Establecer un sistema de información sobre el sector turístico.

**RUES:** Registro Único Empresarial y Social.

**SECTOR TURISMO:** Conformado por: el sector público, integrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sus entidades adscritas y vinculadas, las entidades territoriales así como las demás entidades públicas que tengan asignadas funciones relacionadas con el turismo, con los turistas o con la infraestructura. El sector mixto, integrado por el Consejo Superior de Turismo, el Consejo de Facilitación Turística y el Comité de Capacitación Turística. El sector privado, integrado por los prestadores de servicios turísticos, sus asociaciones gremiales y las formas asociativas de promoción y desarrollo turístico existentes

### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	<b>Proceso: Fomento al desarrollo económico sostenible y a la oferta de valor de bienes y servicios</b>				
	<b>EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES PARA LA EXENCIÓN DE RENTA DE SERVICIOS HOTELEROS</b>				
	<b>Código:</b>	DO-PR-019	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha:</b>

y las que se creen para tal fin. Y el subsector de la educación turística formal, en sus modalidades técnica, tecnológica, universitaria, de posgrado y de educación continuada es considerado como soporte del desarrollo turístico y de su competitividad y en tal condición se propiciará su fortalecimiento y participación.

**VISITA TÉCNICA:** Actividad mediante la cual el funcionario comisionado, verifica en las instalaciones del establecimiento de alojamiento y hospedaje, que se encuentre prestando servicios hoteleros a turistas.

#### **4. GENERALIDADES**

##### **4.1 NORMATIVIDAD**

**Las condiciones generales de este procedimiento están contenidas en el artículo 207-2 del Estatuto Tributario**

El numeral 7 del artículo 8 del Decreto 2785 de 2006, faculta a la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción -DASP- del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo -MinCIT- para certificar la prestación de servicios hoteleros en nuevos hoteles y hoteles remodelados y/o ampliados para acceder al beneficio tributario de la exención del impuesto sobre la renta.

A través de los artículos 4 al 9 del Decreto 2755 de 2003, modificado por el 920 de 2009, 463 de 2016, y la Resolución 0445 de 2018, el MinCIT es la entidad competente para certificar dicho procedimiento.

**Los Prestadores de Servicios Turísticos -PST- que se relacionan a continuación, deben inscribirse en el Registro Nacional de Turismo -RNT-**


- . Los hoteles, aparta-hoteles, hostales, centros vacacionales, campamentos, glamping, refugios, albergues, viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje o alojamiento turístico.
- . Las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.
- . Las oficinas de representaciones turísticas.
- . Los guías de turismo.
- . Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones,
- . Los arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional.
- . Los usuarios industriales, operadores y desarrolladores de servicios turísticos de las zonas francas.
- . Las empresas promotoras y comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad.
- . Las compañías de intercambio vacacional.
- . Las empresas captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos prepagados.
- . Los concesionarios de servicios turísticos en parques.
- . Las empresas de transporte terrestre automotor especial, las empresas operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.
- . Los operadores de parques temáticos, parques de ecoturismo y parques de agroturismo.
- . Las plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos.
- . Los restaurantes y bares que voluntariamente se inscriban en el Registro Nacional de Turismo.
- . Los organizadores de bodas destino.
- . Los demás que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determine.

##### **Obligaciones de los Prestadores de Servicios Turísticos -PST-**

- . Inscribirse en el Registro Nacional de Turismo -RNT-.
- . Actualizar anualmente los datos de su inscripción en el Registro Nacional de Turismo -RNT- entre el 1º de enero y el 31 de marzo.

##### **DOCUMENTO CONTROLADO**

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	<b>Proceso: Fomento al desarrollo económico sostenible y a la oferta de valor de bienes y servicios</b>				
	<b>EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES PARA LA EXENCIÓN DE RENTA DE SERVICIOS HOTELEROS</b>				
	<b>Código:</b>	DO-PR-019	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha:</b>

. El número que corresponda al Registro Nacional de Turismo -RNT- deberá ser incluido en toda publicidad del Prestador de Servicios Turísticos -PST-, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 1558 del 10 de julio de 2012.

. Ajustar sus pautas de publicidad a los servicios ofrecidos, en especial en materia de precios, calidad y cobertura del servicio.

. Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades de turismo.

. Dar cumplimiento a las normas sobre conservación del medio ambiente tanto en el desarrollo de proyectos turísticos, como en la prestación de sus servicios.

. Cumplir con el aporte de la contribución parafiscal correspondiente al impuesto al turismo recaudado a través de -FONTUR-, en el evento de ser contribuyente conforme a lo establecido en la Ley 2068 de 2020

### **Inscripción y renovación en el Registro Nacional de Turismo - Decreto 1074 de 2015**

A partir del 1º de marzo de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 166 del Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012, los prestadores de servicios turísticos podrán inscribirse en el Registro Nacional de Turismo -RNT- accediendo a través de la página - **<https://rnt.confecamaras.co/home>**.

Dando cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos en el Decreto 1836 de 2021.

Siguiendo los siguientes pasos:

. Registro de usuario en el portal -RNT-:

<https://rnt-2.s3.amazonaws.com/manuales/RNT-manual-registro-usuario.pdf>

. Solicitud de Inscripción -RNT-:

<https://rnt-2.s3.amazonaws.com/manuales/RNT-manual-inscripcion.pdf>

De igual manera, los prestadores de servicios turísticos podrán renovar su inscripción en el Registro Nacional de Turismo -RNT- a través de la página:

<https://rnt.confecamaras.co/home> todos los años, entre el 1º de enero y el 31 de marzo, Siguiendo las siguientes instrucciones

. Solicitud de Renovación RNT

<https://rnt-2.s3.amazonaws.com/manuales/RNT-manual-renovacion.pdf>

### **Verificación de Requisitos**

Los beneficios de renta preferencial solo aplican a establecimientos hoteleros ubicados en los municipios que están cobijados por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET y/o con hasta 200.000 habitantes, además de que se encuentren en estado activo en el Registro Nacional de Turismo -RNT-.

### **4.2. Riesgos**

\* Los riesgos del proceso se encuentran documentados en la matriz de riesgos institucionales.


\* Los controles aplicables a cada riesgo se relacionan en las actividades descritas en los documentos y se identifican por medio del código del control.

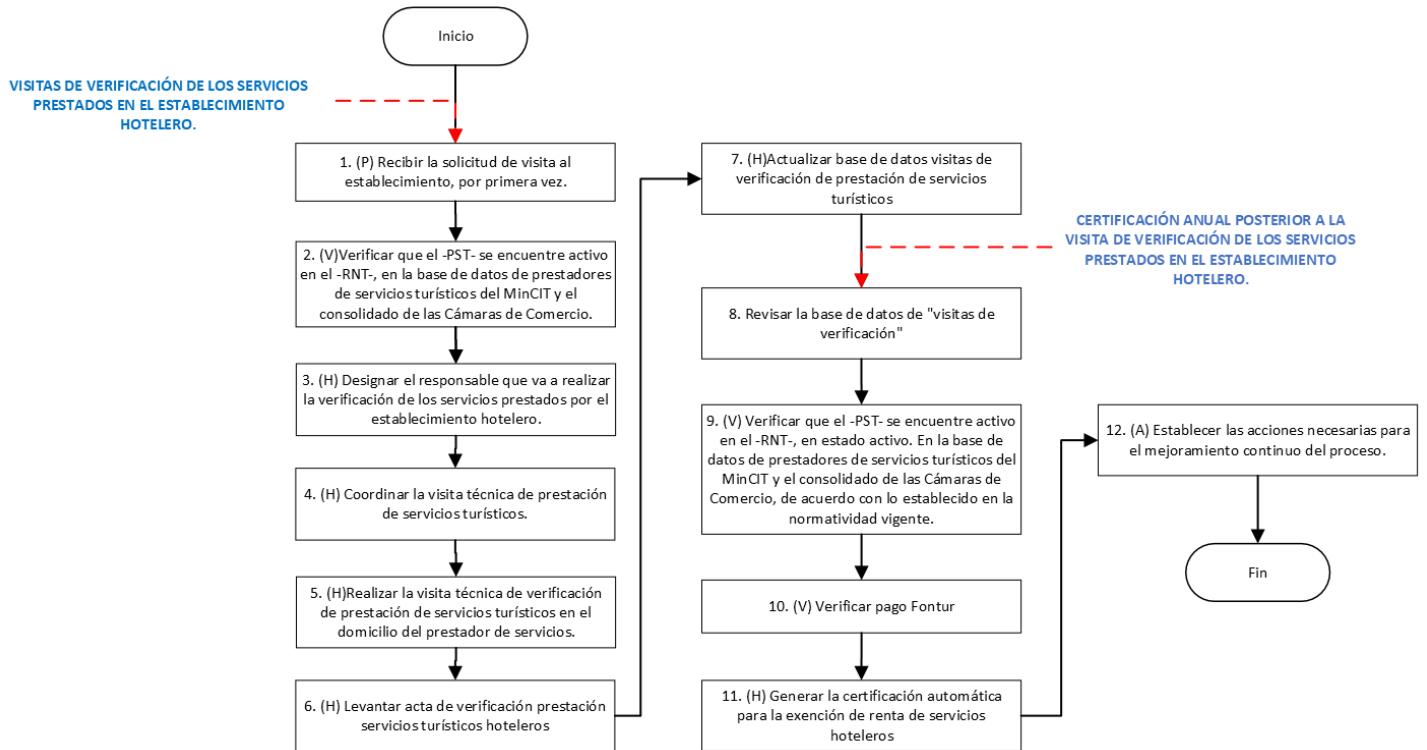
## **5. DIAGRAMA DE FLUJO**

(A continuación, se visualiza de manera gráfica y secuencial las actividades descritas en el numeral 6)

### **DOCUMENTO CONTROLADO**

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	<b>Proceso: Fomento al desarrollo económico sostenible y a la oferta de valor de bienes y servicios</b>				
	<b>EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES PARA LA EXENCIÓN DE RENTA DE SERVICIOS HOTELEROS</b>				
	<b>Código:</b>	DO-PR-019	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha:</b>




## 6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

(A continuación, se detallan las actividades graficadas en el numeral 5)

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
<b>VISITAS DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL ESTABLECIMIENTO HOTELERO.</b>				
1	(P) Recibir la solicitud de visita al establecimiento, por primera vez.	Coordinador Grupo Análisis sectorial y registro nacional de turismo	El prestador de servicios turísticos envía la solicitud de visita para certificación de exención de renta de servicios hoteleros por medio físico o correo electrónico. Tiempo: 15 días derecho de Petición.	Oficio, correo electrónico*
2	(V) Verificar que el -PST- se encuentre activo en el -RNT-, en la base de datos de prestadores de servicios turísticos del MinCIT y el consolidado de las Cámaras de Comercio.	Responsable asignado	El responsable asignado por el Coordinador del Grupo de -ASYR-; verifica en Registro Único Empresarial y Social -RUES- que el Prestador esté activo en el -RNT- <b>Nota:</b> Si el Prestador no está activo en el -RNT- se niega la solicitud y se le informa mediante correo electrónico u oficio la decisión. Ver numeral 4.4 de condiciones generales	Oficio, correo electrónico y Bases de Datos MINCIT y RUES
3	(H) Designar el responsable que va a realizar la verificación de los servicios prestados	Coordinador Grupo Análisis sectorial y registro nacional de turismo	Las solicitudes recibidas son registradas por el responsable asignado; en la base de datos de solicitudes de visita. El coordinador del Grupo Análisis Sectorial y Registro Nacional de Turismo revisa esta	Base de datos de solicitudes de visita (DO-FM-020)

### DOCUMENTO CONTROLADO


Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	<b>Proceso: Fomento al desarrollo económico sostenible y a la oferta de valor de bienes y servicios</b>				
	<b>EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES PARA LA EXENCIÓN DE RENTA DE SERVICIOS HOTELEROS</b>				
	<b>Código:</b>	DO-PR-019	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha:</b>

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
	por el establecimiento hotelero.		base de datos y de acuerdo a las solicitudes de visita pendiente, designa un funcionario para realizar la visita de verificación de los servicios prestados en el establecimiento hotelero.	
4	(H) Coordinar la visita técnica de prestación de servicios turísticos.	Coordinador Grupo Análisis sectorial y registro nacional de turismo, Responsable asignado.	Coordina la comisión según lo establecido en el procedimiento " Comisiones de servicios y viáticos" y la movilización del funcionario comisionado.	Solicitud realizada ante el grupo de comisiones y viáticos
5	(H)Realizar la visita técnica de verificación de prestación de servicios turísticos en el domicilio del prestador de servicios.	Responsable asignado.	Adelanta la visita de verificación en el domicilio del prestador y levanta un acta en donde conste la relación de los servicios prestados en el establecimiento nuevo o remodelado y expide la certificación para la exención de renta de servicios hoteleros.	Acta de verificación de servicios hoteleros (DO-FM-018)
6	(H) Levantar acta de verificación prestación servicios turísticos hoteleros	Responsable asignado.	El acta se expide en dos originales y debe ser firmada por el interesado y el funcionario que realiza la visita.	Lista de Chequeo de verificación de servicios hoteleros (DO-FM-016) / Acta de verificación de servicios hoteleros (DO-FM-018) / Certificación de visita (DO-FM-017)
7	(H)Actualizar base de datos visitas de verificación de prestación de servicios turísticos	Responsable asignado.	Ingresa los datos del Prestador según acta y certificación de visita, a la base de datos "Visitas de Verificación". Y se envían estos documentos al Grupo Gestión Documental para su archivo.	Base de datos "Visitas de Verificación" actualizada.
<b>CERTIFICACIÓN ANUAL POSTERIOR A LA VISITA DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL ESTABLECIMIENTO HOTELERO.</b>				
8	Revisar la base de datos de "visitas de verificación"	Coordinador Grupo Análisis sectorial y registro nacional de turismo, Responsable asignado.	El responsable revisa en la base datos de visitas de verificación las certificaciones que se deben expedir. Con el propósito de identificar los beneficiarios	Base de datos de "visitas de verificación"
9	(V) Verificar que el -PST- se encuentre activo en el -RNT-, en estado activo. En la base de datos de prestadores de servicios turísticos	Responsable asignado.	Para expedir las certificaciones anuales posteriores a la visita de verificación, el responsable asignado por el Coordinador del Grupo de -ASYR-; verifica en -RUES- que el Prestador esté activo en el -RNT-. En la base de datos de prestadores de servicios turísticos del MinCIT y el consolidado de las Cámaras	Bases de Datos MINCIT y RUES

**DOCUMENTO CONTROLADO**

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	<b>Proceso: Fomento al desarrollo económico sostenible y a la oferta de valor de bienes y servicios</b>				
	<b>EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES PARA LA EXENCIÓN DE RENTA DE SERVICIOS HOTELEROS</b>				
	<b>Código:</b>	DO-PR-019	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha:</b>

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
	del MinCIT y el consolidado de las Cámaras de Comercio, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.		de Comercio, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.	
10	Verificar pago Fontur	Responsable asignado.	Validar el pago de los cuatro trimestres de la contribución para fiscal que se realiza a Fontur para la vigencia que se está certificando	Bases de datos Fontur
11	(H) Generar la certificación automática para la exención de renta de servicios hoteleros	Director(a) de Análisis Sectorial y Promoción	Las certificaciones anuales posteriores a la visita de verificación se generan de manera automática a los - PST- beneficiados quince días hábiles anteriores a la fecha límite de pago de la declaración de renta establecida en el calendario tributario. <b>Nota:</b> La certificación se genera dentro de los 15 días hábiles anteriores a la fecha límite de pago de la Declaración de renta establecida en el calendario tributario.	Certificación para la exención de renta de servicios hoteleros.
12	(A) Establecer las acciones necesarias para el mejoramiento continuo del proceso.	Coordinador Grupo Análisis sectorial y registro nacional de turismo	Las acciones de mejora se realizan de acuerdo con los lineamientos establecidos en el procedimiento "Gestión de no conformidades, observaciones y notas de mejora".	Acciones de mejoramiento*

## 7. FORMATOS DEL PROCEDIMIENTO


No.	CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
1	No aplica	Oficios
2	DO-FM-016	Lista de chequeo verificación de servicios turísticos hoteleros
3	DO-FM-017	Certificación automática para la exención de renta de servicios hoteleros
4	DO-FM-018	Acta de verificación de prestación de servicios hoteleros
5	DO-FM-019	Informe visitas de verificación servicios hoteleros
6	DO-FM-020	Base de datos solicitudes de visitas
7	No aplica	Correo Electrónico*

## 8. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
12/06/2026	0	Primera versión del documento para el nuevo mapa de procesos. Código anterior: FP-PR-035 V7  Para efectos de trazabilidad y soporte de la migración al nuevo aplicativo de administración de la documentación del Modelo Institucional de Operación (MIO), los siguientes fueron los responsables de la revisión y aprobación del documento migrado:

### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	<b>Proceso: Fomento al desarrollo económico sostenible y a la oferta de valor de bienes y servicios</b>				
	<b>EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES PARA LA EXENCIÓN DE RENTA DE SERVICIOS HOTELEROS</b>				
	<b>Código:</b>	DO-PR-019	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha:</b>

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO					
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>REVISÓ</th> <th>APROBÓ</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>           ELIZABETH ARDILA BUITRAGO            Cargo: Técnico Administrativo             DIANA PAOLA CUESTA TORRES            Cargo: Secretario Bilingüe             LILIANA HERNANDEZ TOLOZA            Cargo: Coordinador (a) Grupo de Análisis Sectorial y Registro Nacional de Turismo ( E )         </td> <td>           LILIANA HERNANDEZ TOLOZA            Cargo: Coordinador Grupo Análisis sectorial y registro nacional de turismo         </td> </tr> </tbody> </table>	REVISÓ	APROBÓ	ELIZABETH ARDILA BUITRAGO Cargo: Técnico Administrativo  DIANA PAOLA CUESTA TORRES Cargo: Secretario Bilingüe  LILIANA HERNANDEZ TOLOZA Cargo: Coordinador (a) Grupo de Análisis Sectorial y Registro Nacional de Turismo ( E )	LILIANA HERNANDEZ TOLOZA Cargo: Coordinador Grupo Análisis sectorial y registro nacional de turismo	
REVISÓ	APROBÓ						
ELIZABETH ARDILA BUITRAGO Cargo: Técnico Administrativo  DIANA PAOLA CUESTA TORRES Cargo: Secretario Bilingüe  LILIANA HERNANDEZ TOLOZA Cargo: Coordinador (a) Grupo de Análisis Sectorial y Registro Nacional de Turismo ( E )	LILIANA HERNANDEZ TOLOZA Cargo: Coordinador Grupo Análisis sectorial y registro nacional de turismo						
		Desde la OAPS se asegura que el contenido corresponde a la última versión vigente en ISOLución al momento de la migración a MIOsoft.					

## 9. FLUJO DE APROBACIÓN

ELABORÓ		APOYO OAPS		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre:		Nombre:	Andres Torres	Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	Contratista OAPS	Cargo:		Cargo:	

### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso